

EDICTO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Tribunal Primero de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los Municipios Boconó y Juan Vicente Campo Elías de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo.-

Boconó, Once (11) de Enero del año dos mil veinticuatro.-

Años: 213° y 164°

SE HACE SABER:

Que ante este Tribunal cursa solicitud de: **DECLARACIÓN DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, formulada por las ciudadanas: **NAIBE COROMOTO MEJÍA MAMBEL, YUSMERY DEL CARMEN MEJÍA DE INFANTE, NAIBY ZULAY MEJÍA MAMBEL, MARÍA YAMINA MEJÍA MAMBEL y MARÍA MERCEDES MAMBEL DE MEJÍA**; venezolanas, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. **V-12.719.386, V-14.600.946, V-17.049.740, V-17.829.303, y V-7.645.323**, respectivamente, debidamente asistidas por la abogado en ejercicio XIOMARA DEL CARMEN FERNANDEZ TORRES, inscrita en el I.P.S.A. bajo el Nro. 170.372; en la cual manifiesta se les declare **ÚNICAS Y UNIVESALES HEREDERAS** a las ciudadanas: **NAIBE COROMOTO MEJÍA MAMBEL, YUSMERY DEL CARMEN MEJÍA DE INFANTE, NAIBY ZULAY MEJÍA MAMBEL y MARÍA YAMINA MEJÍA MAMBEL**, (Por haber sido legítimas hijas), a la ciudadana: **MARÍA MERCEDES MAMBEL DE MEJÍA**, (Por haber sido legítima esposa), del de cujus ciudadano: **JOSE NEMECIO MEJÍA COLLANTES**, quien falleció el día 10 de Junio del año 2.020.- En consecuencia; se publica el presente **EDICTO**, en dos Diarios de mayor circulación regional, a fin de que cualquier persona que tenga interés directo y manifiesto en el asunto concurra ante éste Tribunal **DENTRO DEL TERCER (3ER) DÍA DE DESPACHO SIGUIENTES**, a la constancia en autos de la publicación y consignación del mismo, a exponer lo que crea conveniente.- La Jueza Provisoria, Abg. Lorena Barrios Guillen. La Secretaria Accidental, Abg. María Magaly Perdomo.